

1. Quisiera saber cuándo se va a llevar a cabo el Road Show de Bogotá? Se llevará simultáneamente con el Colombia Petroleum Show (1-a de diciembre de 2009)?

El lanzamiento del Open Round Colombia 2010 se realizó el 2 de diciembre de 2009, durante el Colombia Petroleum Show. Este año vamos a tener una serie de reuniones con los participantes con el fin de atender las observaciones e inquietudes que puedan surgir acerca del proceso.

2. ¿Existe oportunidad de asistir a algún Data Room aun? Amerita la adquisición del datapack.

El Data Room puede ser programado por las compañías interesadas, sin necesidad de haber adquirido el paquete de información. Para estos efectos, debe seguirse el procedimiento establecido en el instructivo publicado en la página web de la ronda:

www.rondacolombia2010.com o www.openroundcolombia2010.com

3. ¿Se exige de la casa matriz o controlante cuyas capacidades se invoquen para ser habilitado el requisito de ejercicio mínimo del objeto social durante (1) año al momento de presentación de los documentos, o este requisito se exige únicamente al proponente?

De acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.6 y ss. de los Términos de Referencia, las compañías participantes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación jurídica a través de su matriz o controlante, cuando el primero no cumpla con los mismos.

4. ¿Quisiera saber cuándo es la Data-Room en Londres? Los datos disponibles y duración de la Data-Room. ¿Cómo puedo tener acceso a "DATA USE AGREEMENT"?

El Data Room en Londres se llevará a cabo entre el 1 y el 5 de marzo de 2010. Para poder separar una sesión de Data Room es necesario seguir el instructivo publicado en la página web de la ronda: www.rondacolombia2010.com o www.openroundcolombia2010.com

5. Nos preguntábamos si existe alguna posibilidad que haya un reembolso de los impuestos luego de la adquisición de los paquetes de información.

De acuerdo con la legislación colombiana, cualquiera que adquiera bienes o servicios de Colombia, está acreditado a un reembolso de los impuestos causados a través de la respectiva oficina consular, y teniendo de presente que debe existir un acuerdo tributario entre los países parte e igualmente debe cumplirse con todos los requisitos consulares.

6. Quisiera hacerles algunas consultas con respecto a los términos económicos del contrato a ver si entendí bien.

De la producción bruta se descuenta:

1º) regalías, calculadas según el gráfico de la página 128

2º) participación X, propuesta por el contratista en la oferta

3º) participación Q, por precios altos, calculada según páginas 129 – 130

4º) derechos económicos por uso del subsuelo

Luego de sacar los costos de la actividad y las DDA se obtiene la ganancia neta y sobre esta se aplica el:

5º) Impuesto a la renta

¿Esto es así? ¿Se aplican en ese orden? ¿X y Q se suman o se aplica uno y después el otro? ¿Cuánto es el impuesto a la renta? ¿Hay otros impuestos en relación al régimen tributario colombiano al que estaría sometida la empresa, del tipo impuestos especiales de petróleo o algo así?

Considero que lo más pertinente es consultar a una firma de abogados con conocimiento en el tema, sin embargo, efectivamente, de la producción bruta se descuenta el valor de las regalías y del remanente, la participación en producción propuesta. Por otra parte, si se dan las condiciones para la aplicación de la cláusula de precios altos, el porcentaje de participación se aplica a la producción acumulada de hidrocarburos líquidos, incluyendo el volumen de regalías.

Finalmente, los derechos económicos por uso del subsuelo no tienen que ver con la producción, pero si con la extensión del área objeto del contrato y son pagaderos anualmente durante la etapa de exploración.